



LA PLATA, - 5 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 5805-1329476/11 y agregados sin acumular

5805-1329579/11;	5805-1329896/11;	5805-1331288/11;	5805-1331439/11;
5805-1331505/11;	5805-1331514/11;	5805-1311499/11;	5802-1259188/11;
5802-1259508/11;	5812-999551/11;	5812-999597/11;	5812-1001776/11;
5812-1001860/11;	5812-1377835/11;	5812-1377862/11;	5812-1377956/11;
5812-1377974/11;	5812-1378162/11;	5812-1378180/11;	5812-1378201/11;

mediante los cuales se gestiona la habilitación y / o bonificación de diversos títulos y cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 6159/03 pauta criterios para la habilitación de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Resolución N° 3728/04 pauta criterios para la bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Dirección de Capacitación evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 4730/08;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los Cursos aprobados por la Dirección de Capacitación, según lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 4730/08 y sus Anexos 1 y 2;

Que la Resolución N° 3282/96 y sus ampliatorias Resoluciones Nros. 13231/99, 13234/99, 1505/01, 1506/01, 13253/99, 13255/99, 8613/99, 998/01, 1098/03 y 27/05 aprueban áreas de incumbencia y sus respectivos códigos de la Dirección de Educación Artística para el Nivel Terciario;

Que las Resoluciones Nros. 1418/01 y 5494/04 determinan la codificación de los cargos/módulos de las disciplinas de Educación Artística en la Dirección de Educación de Adultos y en la Dirección de Educación Especial, respectivamente;

Que la Resolución N° 3160/07 aprueba el Diseño Curricular de Educación Primaria;

Que la Dirección Provincial de Educación Primaria ha tomado intervención en el área de su competencia;

Que la Resolución N° 11186/97 aprueba las áreas de incumbencia de la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria y sus respectivos códigos;

Que las Resoluciones Nros. 3233/06; 3186/07; 2495/07; 317/07, 88/09 y 3328/09 aprueban la conformación de Escuelas de Educación Secundaria de 6 (seis) años y los Diseños Curriculares del Nivel Secundario y de la Modalidad Técnico Profesional;

Que la Resolución N° 1875/00 aprueba las áreas de incumbencia de los Centros Educativos de Nivel Secundario de la Dirección de Educación de Adultos (CENS);

Que la Resolución N° 4720/06 aprueba las áreas y su codificación correspondientes de la Dirección de Educación Superior;

Que la Dirección de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de las Direcciones de Educación Inicial, Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Educación Especial, Educación Física, Educación de Adultos, Educación Primaria, Educación Artística (Apoyo a Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Estética) y demás Direcciones Docentes, que figuran en los Artículos 11° y 12° "Del Escalafón", Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en los Plámenes N° 8792; 8793; 8794; 8795; 8796; 8797; 8798; 8799; 8800; 8801; 8802; 8803; 8804; 8805; 8806; 8807; 8808; 8809; 8810; 8811 y 8812; correspondientes al ANEXO UNICO: A (Habilitación de Títulos Docentes), B (Habilitación de Títulos Específicos), F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), y G (Bonificación de Cursos)

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los Artículos 57° inc. c), 58° y 60° inc. a) y h) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 8485/92 y sus modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69° inc. e – inc. y de la Ley N° 13688.



Dirección General de
Cultura y Educación



Buenos Aires
LA PROVINCIA



Corresponde a Expediente N° 5805-1329476/11 y agregados sin

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aprobar para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, lo establecido en el ANEXO UNICO que es parte de la presente Resolución, y consta de un total de 62 (sesenta y dos) folios, integrados por planillas A, B, F y G.

ARTÍCULO 2. Establecer que la presente Resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2013, inscripción 2012.

ARTÍCULO 3. Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 5. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma, notificar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a todas las Direcciones Provinciales de los distintos niveles educativos, a todas las Direcciones de las distintas modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por ésta, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes.
Cumplido, archivar.



Lic. DANIEL H. BELINCHE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N°. 4306

Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

HON. DANIEL CIOCCO
Jefe de Upto.
Registro y Notificaciones
Dirección General



A: (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados)

Expediente N° 5805-1329579/11

Dictamen N° 8793

Habilitar el Título: PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR EN RELACIONES DEL TRABAJO

Expedito por: UNIV. NAC. – PRIV. REC.

Con carácter de docente habilitante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 57° inc. c), 58° y 60° inc. a) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10579 y sus modificatorias, Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios) para el ejercicio del/los cargo/s y lo dictado de asignaturas correspondientes a las áreas que a continuación se indican, con la valoración numérica que en cada caso se determina para su desempeño en las siguientes ramas de la enseñanza:

RAMA	CARGO	AREA DE INCUMBENCIA	PUNTAJE
ADULTOS	PF	+2A	25.00
ADULTOS	/PR		25.00
MEDIA	PF	/2E	25.00
MEDIA	/PR		25.00
SECUNDARIA	PF	DET, ARH, IOR, ST3, PT2	25.00
SECUNDARIA	PF	TO, TIG, OI, GOR, PRO, TDO	10.00
SECUNDARIA	/PR		25.00
SUPERIOR	PF	D.T, R.H	19.00

Prof. Norma E. Villa
Repr. Doc. Educ. Superior
Comisión Permanente de
Estudio de Títulos

Prof. MA. YOLANDA SAFAR
Repr. Doc. Dir. Educ. Secundaria
Comisión Permanente de
Estudio de Títulos

Prof. NORMA A. FASCENDINI
Repr. Doc. Dirección de
Educ. de Adultos
Comisión Permanente de
Estudio de Títulos

Dr. Daniel H. Fernández
DIRECCIÓN

Dirección Tribunales de Clasificación
Institución Gral. de Cultura y Educación



J. DIEGO G. SERRA
COMISION PERMANENTE
DE ESTUDIO DE TITULOS
EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

